SERVIU Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**
**SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN**
Nº INT: 120
OFPA.: 118

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.**

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO, 00887 19.02.2016

VISTOS:

a) El Convenio Mandato de fecha 26/09/2014, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 1413 de 24/12/2014 de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 8017 de 31/12/2014 del SERVIU Metropolitano; la Modificación del Convenio Mandato de fecha 27/01/2015, aprobado por Resolución Exenta 58, de fecha 28/01/2015 de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 578 de 30/01/2015 del SERVIU Metropolitano;

b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 15/02/2016, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta N° 120, de fecha 18/02/2016, de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)"**;

Dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

**1.-** **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO**

**MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**Y**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**

---

En Santiago, a 15/02/2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES,** representada por su Subsecretaria (S) doña **Alejandra Provoste Preisler**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Amunátegui N°139, piso 3, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"LA SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, servicio público, representado por su Director don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle Serrano N°45, piso 6, comuna de Santiago, en adelante, **"SERVIU METROPOLITANO"**, se conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**I.** El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

**II.** El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, se estructura sobre la base de tres Programas:

- Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 km. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

**III.** En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**IV.** La **Ley N° 20.882**, de Presupuestos para el Sector Público del año **2016** y, especialmente, el **Decreto N° 25, de 22 de enero de 2016**, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de febrero de 2016, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, en el Programa Transantiago, dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)"**, teniendo en consecuencia la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tiene a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución de las obras ya singularizadas, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

**PRIMERO:** Por convenio mandato de fecha 26 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1.413, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Transportes y Resolución Exenta N° 8.017, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y la modificación del convenio mandato de fecha 27 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 58 de fecha 28 de enero de 2015, de la Subsecretaria se Transportes y Resolución Exenta N° 578, de fecha 30 de enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano en el marco del Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** encomendó a **SERVIU METROPOLITANO**, la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos y actos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO EJE VIAL MATTA (QUILICURA)"**.

[redacted]

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado precedentemente, estableciéndose que el proyecto señalado será financiado por **LA SUBSECRETARÍA**, y que la imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30304873-0, de forma tal que la asignación presupuestaria correspondiente para el año 2016 ascenderá a la suma de **$ 6.336.316.000.- (seis mil trescientos treinta y seis millones trescientos dieciséis mil pesos chilenos)**, indicada en el Decreto N° 25, de 2016, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de febrero de 2016, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, y en aquellos decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen las iniciativas de inversión en el presupuesto de **LA SUBSECRETARÍA,** no pudiendo superar en ningún caso el costo total establecido en la Ficha IDI vigente, y se desglosará de la forma indicada en los mismos.

De esta forma el Decreto N° 25, de 2016, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 1 de febrero de 2016, y los decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen la iniciativa de inversión asociada al código BIP indicado, se entenderán formar parte integrante del presente convenio mandato.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 25, de 2016, ya citado, la imputación presupuestaria se desglosa de la siguiente forma:

**Año 2016:**
M$3.812.- (tres millones ochocientos doce mil pesos chilenos) para gastos administrativos, asignación 001.
M$ 230.852.- (doscientos treinta millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos chilenos) para consultorías, asignación 002.
M$ 58.758.- (cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos chilenos) para terrenos, asignación 003.
M$6.042.894.- (seis mil cuarenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil pesos chilenos) para obras civiles, asignación 004.

**Año 2017:**
M$7.648.138.- (siete mil seiscientos cuarenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil pesos chilenos).

La imputación presupuestaria corresponde al código BIP N° 30304873-0.

**TERCERO:** El **SERVIU Metropolitano** rendirá cuenta documentada de los gastos a la Subsecretaría de Transportes, cuando proceda o sea requerido especialmente para ello, en conformidad con las disposiciones de la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento permanecerán videntes las cláusulas del convenio mandato de fecha 26 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1.413, de fecha 24 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Transportes y Resolución Exenta N° 8.017, y sus posteriores modificaciones.

**QUINTO:** La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes, y a su aprobación por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

**OCTAVO:** El nombramiento de doña **Alejandra Provoste Preisler** para representar a la Subsecretaría de Transportes como Subsecretaria Subrogante, consta en la Resolución Exenta N° 128, de 23 de abril de 2014, que designa en el cargo de Jefe de División, grado 3° de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El nombramiento de don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta del Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes."

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU Metropolitano
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O. VIALES

**OZV/CTG/LSG/IRA/lsp**
**TRANSCRIBIR A:**
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (SUSY PASCUA A.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (YOHANA ROJAS CARRASCO)
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**
  Amunátegui Nº 139, Piso3, Santiago

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristián López Gutiérrez
19 FEB 2016
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas